Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ADMU / DICON / SEMU / Dacm

PUENTE ALTO, 22 JUL 2016

DEC. EX. N° 1244

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1) Que se ha solicitado mediante ticket de Ingreso N° 1952762 de 05 de Julio de 2016 por don **GABRIEL VIVANCO CARVAJAL** cédula nacional de identidad N° 06.747.079 - 6, en su calidad de socio de la organización comunitaria territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS MARIA MAGDALENA**", la caducidad de la personalidad jurídica de la entidad antes señalada, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de este Municipio con el N° 205 a Foja 103 de fecha 25 de Junio de 2006, fundada en el acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de socios con fecha 28 de Mayo de 2016 por la mayoría de los afiliados inscritos en la entidad.

2) Que dicha circunstancia se encuentra regulada en el artículo 34 de la Ley 19.418.

3) Que la referida disolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 19.418, debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

DECRETO:

DECLARESE LA DISOLUCION y cancélese la personalidad jurídica de la organización comunitaria territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS MARIA MAGDALENA",** que rola inscrita con el N° 205 a foja 103 de fecha 25 de Junio de 2006 del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, **por el acuerdo adoptado por la mayoría de los socios inscritos en asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Mayo de 2016.**

Procédase a la Liquidación de los bienes, si los hubiere, en los términos señalados en los estatutos de la organización.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)